



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000320 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUN 2013

VISTO:

El Memorando Nº 543-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra Nº 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC Nº 20521378531 para brindar el servicio de consultoría, para la ejecución del Proyecto: "CAPACITACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", monto contratado por el ascendente a la suma de S/. 291,000.00 (DOS CIENTOS VEINTI UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de prestación de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 543-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013, recepcionado por esta Oficina de Asesoría Legal el 07.06.2013, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Consultoría Nº 002-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, comunica al Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, la designación como Inspector de la ejecución del Proyecto: "CAPACITACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. H. ALBERTO DIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000320 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUN 2013

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, como Inspector de la ejecución del Proyecto: "CAPACITACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la designación del Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, realizada con fecha 25 de Abril del 2013, como Inspector de la ejecución del Proyecto: "CAPACITACION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil WILSON VALLADOLID PIEDRA, Empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

